

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	1 de 11

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría por producto para la elaboración de un proyecto de Protocolo de actuación fiscal para la investigación de casos relacionados con la orientación sexual, identidad y expresión de género de víctimas e imputados.

Octubre – 2026

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	2 de 11

1. ANTECEDENTES

En Bolivia, las personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género enfrentan de manera persistente múltiples formas de violencia, discriminación y exclusión, así como barreras estructurales en el acceso a la justicia. Estas problemáticas se manifiestan tanto en el ámbito penal como en otros espacios institucionales y sociales, limitando el ejercicio pleno de sus derechos humanos y contribuyendo a la reproducción de altos niveles de impunidad.

En el plano internacional, la igualdad y la no discriminación constituyen principios fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece, en sus artículos 2 y 7, que todas las personas gozan de los derechos y libertades sin distinción alguna y tienen derecho a igual protección ante la ley. En concordancia, diversos órganos de protección del sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano han documentado de manera reiterada situaciones de violencia, acoso, discriminación y exclusión contra personas por motivos de orientación sexual, identidad o expresión de género, advirtiendo que estas prácticas vulneran su dignidad e integridad.

En este marco, los Principios de Yogyakarta precisan la aplicación de la normativa internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual, la identidad y expresión de género, reafirmando que estas no deben ser motivo de discriminación o abuso. Dichos principios destacan, entre otros, el derecho a la igualdad y no discriminación, el acceso a la justicia y las garantías del debido proceso, e instan a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas y de capacitación dirigidas a operadores de justicia, incluyendo fiscales, para asegurar actuaciones libres de prejuicio en todas las etapas del proceso.

A nivel nacional, la Ley N° 045 reconoce que la lucha contra la discriminación trasciende el ámbito penal, abarcando también los ámbitos educativo, administrativo, comunicacional y de políticas públicas, lo que exige una respuesta integral del Estado a través de instancias como el Comité Nacional contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación.

Asimismo, el Informe Defensorial “Desiguales ante la Ley” ha develado que un 53% de las personas que participaron de la primera encuesta virtual para personas con diversa orientación sexual, identidad y expresión de género, señalaron haber sido víctima de algún hecho de discriminación durante el último año, y que solamente el 4% realizaron denuncia. Del total que indicaron haber denunciado el hecho de discriminación, el 73% señaló que su denuncia continua en trámite o no tienen resultados.

En este contexto, el Plan de Acción Defensorial para Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad 2024–2028 establece como una acción prioritaria la elaboración de un protocolo para la investigación y judicialización de violencias basadas en la orientación sexual y/o identidad y expresión de género (real o percibida), en coordinación con la entidad competente del Estado y con la participación activa de las poblaciones beneficiarias.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de las acciones establecidas en el PAD-PSV (2024-2028) la Defensoría del Pueblo ha suscrito un Memorándum de Entendimiento con el Proyecto ProIgualdad, financiado por el Gobierno Alemán e implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), en coordinación con el Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de la Presidencia, con el objetivo de fortalecer la igualdad de género

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	3 de 11

y los derechos de las personas LGBTI+, así como la socialización y seguimiento de las recomendaciones del Informe Defensorial mencionado.

En este marco, la Defensoría del Pueblo requiere la contratación de un equipo consultor para la elaboración de una propuesta de Protocolo de actuación fiscal orientado a fortalecer la investigación y actuación del Ministerio Público en procesos penales en los que la orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida, de las víctimas o personas imputadas constituya un elemento relevante para la actuación fiscal. La propuesta deberá incorporar criterios para la identificación e investigación de posibles hechos de violencia por prejuicio y discriminación, así como garantías para el tratamiento adecuado de las personas involucradas, asegurando el respeto a los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, el debido proceso y la prevención de la revictimización.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo general.

Desarrollar una propuesta de Protocolo de actuación fiscal para la investigación y actuación del Ministerio Público en procesos penales en los que la orientación sexual, identidad o expresión de género, real o percibida, de las víctimas o personas imputadas constituya un elemento relevante, incorporando estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, criterios de igualdad y no discriminación y garantías del debido proceso, con la finalidad de fortalecer la actuación fiscal y la protección de los derechos de las personas involucradas.

2.2. Objetivos específicos.

OE1. Analizar el marco jurídico nacional aplicable a la investigación penal de estos casos, incluyendo la Constitución Política del Estado, normativa penal y procesal penal, Ley N° 045, normativa del Ministerio Público y demás disposiciones pertinentes.

OE2. Analizar los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la investigación de hechos relacionados con orientación sexual, identidad y expresión de género, incluyendo los desarrollados por el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos.

OE3. Identificar las principales dificultades, barreras, prácticas inadecuadas y riesgos de revictimización, discriminación o actuación basada en prejuicios que puedan presentarse durante la investigación de estos casos.

OE4. Recopilar y sistematizar instrumentos institucionales, protocolos, guías, directrices y rutas de actuación, así como estudios e investigaciones disponibles sobre la actuación fiscal en procesos penales relacionados con la orientación sexual, identidad y expresión de género, real o percibida, de víctimas o personas imputadas, identificando criterios, experiencias y buenas prácticas pertinentes para la elaboración de la propuesta de Protocolo.

OE5. Elaborar una propuesta de protocolo de actuación fiscal orientado a la investigación de casos relacionados con la orientación sexual, identidad y expresión de género (real o percibida) para el Ministerio Público, alineada a estándares nacionales e internacionales de derechos

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	4 de 11

humanos, jurisprudencia y opiniones consultivas de la Corte Interamericana y normativa vigente.

3. PERFIL REQUERIDO

Se requiere contratar un consultor o consultora que cuente con el siguiente perfil:

- Licenciatura en Derecho, con Título en Provisión Nacional. **(EXCLUYENTE)**
- Estudios de post grado en derecho penal, derecho constitucional y/o derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad **(DESEABLE)**.

3.1. Experiencia general.

- Experiencia profesional general de mínimo cinco (5) años de experiencia en el ámbito público o privado en litigación penal o análisis jurídico **(EXCLUYENTE)**

3.2. Experiencia específica.

- Experiencia laboral específica de al menos tres (3) años de experiencia en el ámbito público o privado en áreas referidas a defensa de derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad o haber desarrollado al menos cuatro (4) consultorías, investigaciones, estudios o trabajos técnicos relacionados con derechos humanos, derechos de las personas LGBTI+, igualdad y no discriminación, Derecho Penal, investigación jurídica o acceso a la justicia. **(EXCLUYENTE)**
- Experiencia en elaboración de protocolos, guías, rutas de actuación, instrumentos jurídicos o documentos técnicos para operadores de justicia, instituciones públicas o entidades vinculadas con la protección de derechos humanos. **(DESEABLE)**
- Experiencia en investigación o análisis de casos relacionados con violencia por prejuicio, discriminación, orientación sexual, identidad o expresión de género. **(DESEABLE)**

3.3. Presentación de Propuesta Técnica

- Lógica del enfoque técnico, metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia. **(EXCLUYENTE)**.

CUADRO DE VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

Por 35 puntos:

CONSULTORÍA POR PRODUCTO		
#	Condiciones Adicionales a ser evaluadas (*)	Puntaje asignado (**)
1	Formación: máximo hasta 9 puntos Maestría en derecho penal, derecho constitucional y/o derechos humanos de poblaciones en situación de vulnerabilidad = 9 Puntos Diplomado = 2 puntos por cada diplomado relacionado con el objeto de la consultoría, hasta un máximo de 6 puntos.	9

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	5 de 11

2	Presentación de Propuesta Técnica Enfoque técnico y metodología: Se evaluará: como máximo 4 puntos, de la siguiente manera: <i>Excelente: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología son innovadores y oferta en su plan de trabajo. = 4 puntos</i> <i>Bueno: La visión del Consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología cumplen de manera satisfactoria. = 3 puntos</i> <i>Regular: La visión del consultor con referencia a los objetivos del servicio según los TDR, el enfoque técnico y metodología han sido copiadas exactamente iguales a los TDR. = 2 puntos</i> (Adjuntar propuesta técnica)	4
	Plan de trabajo: Se evaluará: como máximo 3 puntos, de la siguiente manera: <i>Excelente: El consultor ha identificado, de acuerdo a su experiencia, las dificultades que podrían presentarse en la prestación del servicio y ha presentado un plan de trabajo que permitirá obtener mejores resultados de los solicitados. = 3 puntos</i> <i>Bueno: El consultor ha presentado, de acuerdo a su experiencia, una estrategia adecuada para afrontar el servicio con un plan de trabajo que permitirá obtener los resultados solicitados y amplias las actividades mínimas solicitadas en los TDRs. = 2 puntos</i> <i>Regular: El consultor ha presentado, un plan de trabajo básico que no considera ninguna medida en caso de imprevistos y se ajusta al cumplimiento un servicio suficiente para el cumplimiento de los objetivos. = 1 punto</i>	
	Experiencia: Máximo 16 puntos <i>Experiencia laboral específica de al menos tres (3) años y/o cuatro (4) consultorías por producto</i> Experiencia en Cargos Relacionados: Mayor a 3 años hasta 4 años y/o 5 consultorías = 6 puntos Mayor a 4 años hasta 5 años y/o 6 consultorías = 9 puntos Mayor a 5 años hasta 6 años y/o 7 consultorías = 12 puntos Mayor a 6 años hasta 7 años y/o mayor a 7 consultorías = 16 puntos	
	Formación Complementaria: Formación complementaria acreditada en derechos de las personas LGBTI+, igualdad y no discriminación, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos. (DESEABLE) 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos. No se contabilizarán nuevamente los estudios valorados en el criterio de formación de postgrado.	
TOTAL		35

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	6 de 11

La evaluación tendrá una ponderación de setenta (70) puntos que realizará de la siguiente manera:

- Primero se evaluará las condiciones mínimas requeridas (Condiciones que se indica como Excluyentes), aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, las propuestas que no se hubiesen sido descalificadas, se les asignara un puntaje de treinta y cinco (35) puntos.
- Posteriormente se evaluará las condiciones adicionales (Condiciones que se indica como Deseable), que se refleja en el cuadro de valoración de las condiciones adicionales, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos.

Las propuestas que en la evaluación no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificados.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, el responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación será responsable de definir el desempate, aspecto que será señalado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con título certificados de cursos, etc.

La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

4. PRODUCTOS ESPERADOS (ALCANCE)

PRIMER PRODUCTO		
Actividades	Producto esperado	Plazo
Elaborar un plan de trabajo, detallado que establezca la metodología, cronograma de ejecución de la consultoría.	Plan de trabajo y cronograma de consultoría.	5 días calendario posteriores a la firma del contrato.
SEGUNDO PRODUCTO		
Actividad	Producto esperado	Plazo
Actividades I. Revisión documental y normativa I.1. Recopilación y análisis del marco constitucional, legal, reglamentario e institucional aplicable. I.2. Revisión de normativa y documentos institucionales del Ministerio Público relacionados con la investigación penal y atención de víctimas. I.3. Sistematización de protocolos, guías, directrices y experiencias nacionales e internacionales pertinentes.	Propuesta de Protocolo de actuación fiscal orientado a la investigación y judicialización de casos relacionados con la orientación sexual, identidad y expresión de género (real o percibida) para el Ministerio Público.	30 días calendario posteriores a la firma del contrato.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	7 de 11

II. Análisis de estándares de derechos humanos II.1. Identificación y análisis de estándares internacionales sobre igualdad y no discriminación, acceso a la justicia, debida diligencia, debido proceso y protección de víctimas. II.2. Revisión de jurisprudencia y estándares del Sistema Interamericano y del Sistema Universal de Derechos Humanos. II.3. Identificación de buenas prácticas comparadas aplicables al contexto boliviano. III. Identificación de barreras y riesgos en la investigación III.1. Identificación de barreras institucionales, normativas y procedimentales. III.2. Identificación de prácticas que puedan reproducir prejuicios, estereotipos o discriminación. III.3. Identificación de riesgos de revictimización y de afectación de derechos durante la investigación. IV. Elaboración de la propuesta de Protocolo IV.1. Definir criterios de actuación fiscal para la investigación de casos relacionados con la orientación sexual, identidad y expresión de género de víctimas e imputados, desde la recepción de la denuncia y las primeras actuaciones hasta las diferentes etapas de la investigación. IV.2. Incorporar criterios para la identificación, documentación y tratamiento de posibles elementos relacionados con discriminación, violencia por prejuicio o contextos asociados a la orientación sexual, identidad y expresión de género, garantizando la protección de la información sensible, la privacidad y la confidencialidad. IV.3. Establecer pautas diferenciadas para la actuación respecto de víctimas y personas imputadas, considerando la		
--	--	--

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	8 de 11

prevención de la revictimización, la igualdad y no discriminación, el debido proceso, la presunción de inocencia y demás garantías constitucionales. IV.4. Establecer rutas y mecanismos de actuación, coordinación interinstitucional, derivación, responsabilidades y seguimiento para la aplicación del Protocolo.		
--	--	--

Todos los productos deberán ser entregado en formato físico y digital, según corresponda, en versiones finales y editables. La entrega de los productos estará sujeta a revisión técnica y aprobación por parte de la Defensoría del Pueblo, instancia en la que se podrán solicitar ajustes y mejoras.

El consultor deberá acudir a las reuniones técnicas o de coordinación virtuales o presenciales que sean convocadas o requeridas por el o la Responsable de Recepción/Contraparte. Asimismo, el consultor deberá entregar como anexos todos los instrumentos y documentación generada durante la consultoría, incluyendo cuando corresponda, transcripción de entrevistas, base de datos, matrices de análisis y otros insumos técnicos que respalden los productos presentados.

El consultor no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas para la consultoría.

5. DURACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA.

La consultoría tendrá una duración de treinta (30) días calendario, computables a partir del siguiente día hábil de la suscripción del contrato. El consultor deberá desarrollar sus actividades conforme al cronograma aprobado por la Defensoría del Pueblo y presentar los productos dentro del plazo contractual establecido.

Entregables	Tiempo	Monto de pago
Producto N° 1	5 días calendario posteriores a la firma del contrato.	20%
Producto N° 2	30 días calendario posteriores a la firma del contrato.	80%

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

De acuerdo con el objeto de la contratación el consultor, en caso de requerir el acceso a información institucional que deba permanecer en custodia de la oficina defensorial, podrá realizar la consultoría en las oficinas de la Defensoría del Pueblo- Unidad de Protección de Derechos de Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y Diversidades Sexuales.

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	9 de 11

7. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMAS DE PAGO

El monto total asignado para esta consultoría es de **veinte mil 00/100 bolivianos (Bs 20.000,00)**, que incluye los impuestos de ley y cualquier otro gasto que demande la ejecución del contrato. El pago se realizará previa presentación, revisión y conformidad de los productos comprometidos.

Para gestionar el pago, el/la Consultor(a) deberá presentar los productos en la Oficina Nacional de la Defensoría del Pueblo, dentro de los plazos establecidos, mediante nota dirigida al Defensor del Pueblo, para su remisión a los responsables de Recepción/Contraparte.

El Responsable de Recepción/Contraparte contará con un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, computables a partir de la recepción del producto, para efectuar la revisión correspondiente.

En caso de existir observaciones o requerimientos de complementación, estos serán comunicados al/la Consultor(a), quien contará con un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, computables a partir de su notificación, para subsanarlos. Una vez verificadas las correcciones y emitida la conformidad del producto, se gestionará el pago correspondiente. Si el producto no presenta observaciones, se procederá directamente con la gestión del pago, previa emisión de la conformidad.

Para efectivizar el pago, el/la Consultor(a) deberá emitir la factura oficial correspondiente a favor de la Entidad. En caso de no presentar dicha factura, la Entidad efectuará las retenciones impositivas que correspondan conforme a la normativa vigente.

Para gestionar el pago el consultor deberá presentar el comprobante de pago de Contribuyentes al Sistema Integral de Pensiones (SIP), caso contrario no se dará curso a la solicitud.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los productos de la presente consultoría será propiedad intelectual y exclusiva de la Defensoría del Pueblo, por lo que, cualquier uso de la información sin autorización por personas ajenas se considerará una contravención al contrato suscrito; aun después de la vigencia de este.

Los materiales producidos por el equipo consultor, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la Entidad es la única propietaria de los productos y documentos producidos en la Consultoría.

9. CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de Contratación

 DEFENSORÍA DEL PUEBLO ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Versión:	1
		Página:	10 de 11

Contratación menor – Presupuesto Fijo, en consideración de lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181.

b) Forma de Adjudicación

Por el total.

c) Financiamiento

Los recursos para el pago del (la) Consultor(a) provienen de recursos de Cooperación externa, en el marco del proyecto bilateral de cooperación técnica “Fomento de la Igualdad de Género (Prolgualdad) de la GIZ, según certificación presupuestaria.

d) Documentación a presentar

El proponente adjudicado, deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

1. Fotocopia de Cédula de Identidad (vigente).
2. Documento que establezca NUA/CUA de la Gestora Pública.
3. Certificado de inscripción en el RNC – Impuestos nacionales (fotocopia simple del NIT, vigente).
4. Registro de beneficiario SIGEP, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Para la acreditación de la experiencia general y específica, se reconocerán como válidos únicamente certificados de trabajo, o certificados de cumplimiento de contrato mismos que deben indicar fecha de inicio y fecha final de prestación del servicio.

La formación debe encontrarse debidamente respaldada con títulos, certificados de cursos, etc. La Defensoría del Pueblo solicitará al adjudicado, presentar todos los originales de su propuesta, para la formalización de la contratación.

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

a) COMISIÓN O RESPONSABLE DE RECEPCIÓN/CONTRAPARTE

- La Defensoría del Pueblo designará un responsable de Recepción/Contraparte, para la verificación y supervisión a la prestación del servicio.
- El responsable de Recepción/Contraparte, será el único medio oficial de comunicación entre el Proveedor Contratado y la Defensoría del Pueblo,
- El responsable de Recepción/Contraparte de Servicio se encargará de coordinar todas las tareas relativas a la prestación del servicio y realizar los informes de conformidad para los pagos correspondientes a realizarse.
- El servicio estará bajo la supervisión de la Unidad de Asuntos Constitucionales y Derechos Humanos.

	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Código:	DGAF/UADM-R-004
	Tipo de documento: REGISTRO	Vigente desde:	25/09/2025
	Título:	Versión:	1
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página:	11 de 11

b) MULTAS

En caso de retraso en la entrega de los productos establecidos en el Contrato de Consultoría por Producto, se aplicará una multa del cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto total del contrato por cada día calendario de demora según el cronograma de entregas. La suma acumulada de las multas no podrá exceder el 10% del monto total contratado; superado dicho porcentaje, corresponderá iniciar el proceso de Resolución de Contrato conforme a normativa vigente.

c) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto contractual, conforme a la normativa aplicable, o solicitar su retención cuando dicha modalidad se encuentre permitida (indicar que la retención será devuelta al consultor al final de la consultoría, previa a la emisión del informe de conformidad final emitido por el responsable de Recepción/Contraparte).

La Paz, octubre de 2026